MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ
Calle Defensores del Chaco Km 3 – Telefax: (021) 3271616
San Juan del Paraná – Itapúa – Paraguay
E-mail: munisanjuan12@gmail.com

Referencia: ID N°393.739 - CONSTRUCCION DE AULAS NI - ESC BAS N°815 - PEDRO JUAN CABALLERO

DICTAMEN UOC

San Juan del Paraná, 10 de mayo del año 2.021.-

Visto: la Res DNCP Nº 1208/2021 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES;

Que, el art. 3° de la Resolución DNCP N°1208/2021 dice: PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL PRIMER CUATRIMESTRE, que expresa*: Transcurrido el primer cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación en dicho periodo, hasta tanto la Convocante remita a través del mismo: 1)Un Dictamen firmado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto; 2) Opcionalmente, la Convocante se encuentra facultada para publicar cualquier otra información que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma. Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado. La Convocante será exclusivamente responsable del contenido y la integridad de la justificación y de la información remitida.*

Que, el ID N°393.739 - CONSTRUCCION DE AULAS NI - ESC BAS N°815 - PEDRO JUAN CABALLERO, al momento de elaborar el Programa Anual de Contrataciones, hubo un error involuntario, donde se consigno la fecha de 31/03/2021, debiendo ser la fecha correcta 31/05/2021, dicho documento es necesario para rectificar la fecha contemplada en el PAC ID N°393.717.-

Que, la RESOLUCION I.M N°64/2021, en referencia a la aprobación del PAC correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.021, que en su articulo 3° dice: **AUTORIZAR** a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES a realizar modificaciones, ampliaciones y reprogramaciones al PAC.-

Que, la Junta Municipal, ha remitido las correspondientes aprobaciones de inicio de llamado y aprobaciones de Pliego, ya en el mes de abril, y luego, se realizaron varios ajustes y procedimientos en la obtención de precios referenciales, además de ajustes al proyecto, en pos de la optimización del mismo, buscando las mejores condiciones para los procedimientos correspondientes y el gasto transparente y responsable de los recursos municipales.

Con lo mencionado, cumplimos con la norma requerida

Es mi Dictamen

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ
U.O.C.
CRISTIAN R. OJEDA ARECO
Jefe UOC